



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4500/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego haber recibido la solicitud de información número **4500/2017** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; mediante las que requiere la entrega de la información referente a: **"Solicito expediente clínico de mi representado, [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] ubicado en el Hospital Médico Quirúrgico, en el cual se detalla que estuvo ingresado en el año 2002."** De la cual se hacen las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... Sin embargo, el solicitante presentó poder especial otorgado por [REDACTED] a favor de [REDACTED] en el cual lo faculta para solicitar, retirar y firmar cualquier clase de documentos de consultas, seguimiento en salud, constancia de diagnósticos médicos en Hospitales y Clínicas en el ISSS.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS manifestó que en los registros del Archivo Clínico de dicho hospital no existe expediente clínico del paciente, ya que los expedientes del año 2002 fueron descartados en el 2008, incluyendo el expediente del señor [REDACTED] los cuales fueron descartados conforme a la Normativa Institucional vigente en su momento; por lo que remitió fotocopia certificada de la documentación que respalda la depuración y descarte del expediente clínico del paciente, consistente en 10 folios útiles. Asimismo el área de Oncología informó que que no se encontró dicho expediente en sus archivos en sus registros.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



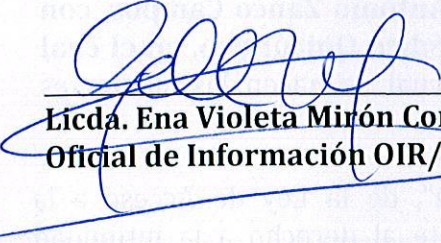
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Confírmese la inexistencia del expediente en mención del señor [REDACTED] Campos, por haber sido descartado según Normativa Institucional y entréguese certificación de diligencias de depuración y descarte del referido expediente.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.48), lo que corresponde a 12 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado

Notifíquese por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202